Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

y a fuese p.r razon del quidado o combinacion con el
Señor Marques o pidiendolo en justicia p.r las razones que
expuso p.a ello en su proposicion del decreto de ocho de
Junio pasado deste año en cuya vista, respuesta dada
a su S.ria dicho Señor Gov.r el referido Señor Marq.s se combinase
combinacionalm.te a conceder a esta V.a por el tiempo q.e dho Señor
resida en ella, o por el q.e fuese servido, cuyo beneficio confusa
esta V.a deber a la aplicacion, y zelo de su S.ria dho Señor Gov.r
p.r lo que esta V.a da a su S.ria las mas expresivas gracias
y como todo consta mas largam.te de las citadas cartas
q.e originales se pondran a continuacion deste decreto, sa-
cando testim.o dellas para las probid.s consiguientes, y siendo
la q.e esta V.a debe dar p.r aora la primera, la de saber sin
confusion de ammonados padrones, un estracto jurado
y dado en limpio p.r el Adm.or de todos los atrasos de
estos vez.s partida p.r partida con expresion de años para
el buen efecto de otra probid.a suplica esta V.a al Señor
Gov.r q.e formando autos con separacion de estos a-
cuerdos y poniendo p.r cabeza dellos asi, el citado acuerdo
y referidas cartas se mande por su S.ria un recado